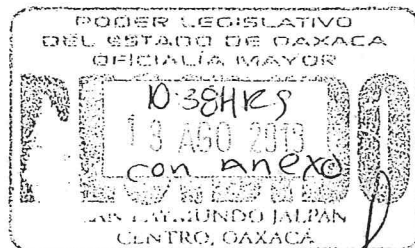


Oficio Núm. LXIII/NES/89/2018.

ASUNTO: SE ENVIA PROYECTO DE
EXHORTO

DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E



La que suscribe la Diputada Neli Espinosa Santiago, integrante de la fracción parlamentaria del Partido **MORENA**, con el debido respeto comparezco para exponer:

Por este conducto vengo a presentar el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE OAXACA, A EFECTO DE QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROMOVER Y DESTINAR ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ARTE URBANO; ASÍ COMO SE ABSTENGA DE REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A SU PROHIBICIÓN. ASIMISMO SE EXHORTA AL TITULAR DE SECRETARÍA DE LAS CULTURAS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE ESTABLEZCA ACCIONES Y PROGRAMAS PARA PROMOVER Y FORTALECER EL ARTE URBANO**, en los términos relatados en el documento que se anexa al presente, pidiendo que se incluya en el orden del día de la próxima sesión, para que sea conocido por el pleno y pueda ser analizado, discutido, y en su caso aprobado, en términos del artículo 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca .

Sin más por el momento y segura de la atención que dará al presente, le reitero mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



DIPUTADA NELI ESPINOSA SANTIAGO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. NELI ESPINOSA SANTIAGO



C. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

La suscrita **C. NELI ESPINOSA SANTIAGO**, Diputada integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca perteneciente a la Fracción Parlamentaria de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE OAXACA, A EFECTO DE QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROMOVER Y DESTINAR ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ARTE URBANO; ASÍ COMO SE ABSTENGA DE REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A SU PROHIBICIÓN. ASIMISMO SE EXHORTA AL TITULAR DE SECRETARÍA DE LAS CULTURAS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE ESTABLEZCA ACCIONES Y PROGRAMAS PARA PROMOVER Y FORTALECER EL ARTE URBANO**, lo anterior en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

A lo largo de la historia de la humanidad, el arte ha sido un elemento importante en todas las sociedades. Existen obras artísticas valiosas que evocan en la personas sentimientos significativos según su relación con las mismas, esto genera un gran interés en la producción de arte y en los artistas. Es así que las más diversas creaciones son indicador del potencial intelectual, de la sensibilidad, y de la expresividad de los individuos; cuestiones humanas



que nos hablan de la población que las genera, de las condiciones en que se dan, así como de lo que las sociedades piensan, sienten o desean.

Actualmente, una de las formas de expresión más utilizadas por los jóvenes es el Arte Urbano. Ésta forma de expresión surge a partir de la campaña Obey, realizada para el luchador André mejor conocido como El Gigante, producida por Shepard Fairey, diseñador de origen californiano. El arte urbano sta de manifestación nacen en el espacio urbano.

El arte urbano es considerado de forma errónea por algunos como “vandalismo” o contaminación visual, debido a que en su mayoría de sus expresiones se emplean pinturas en aerosol y uso de esténciles; sin embargo, existen manifestaciones que van más allá del graffiti, las cuales enriquecen esta corriente.

En México, el arte urbano ha adquirido una mayor presencia pues es comúnmente ver cada vez más manifestaciones artísticas en todas y cada una de las urbes, en donde se puede apreciar caricaturas, graffitis, murales, serigrafías, tagerismos, playeras, maquillaje, malabares, acrobacias, fuegos, música, artesanía y demás manifestaciones artísticas. Sin embargo, el arte urbano representa más que creaciones artísticas, sino que a través de ésta se expresa la creatividad, los sentimientos, las pasiones, los impulsos y los simbolismos propios de los habitantes de una urbe.

Una de las características del arte urbano es que no tiene un técnica específica, situación que conlleva a que este tipo de expresiones no sean reconocidas, ni tampoco aceptada como arte, lo cual se traduce en que ésta sea objeto de discriminación, desprecio y el rechazo estatal, a los espacios cerrados o negados por la autoridad.

En el caso del Estado de Oaxaca, este tipo de rechazo es cada vez evidente, principalmente de las autoridades estatales y municipales, tal es caso



del arte urbano realizado por Froy Padilla Aragón, el cual ha sido sancionado y censurado por las autoridades municipales de Oaxaca de Juárez.

Este rechazo de las autoridades implica una violación a los derechos humanos de los artistas, los cuales en su mayoría son jóvenes, ya que éstos tal y como lo señala el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el cual en la parte que interesa establece:

Artículo 12.- (...)

(...)

El Estado impulsará la organización de la juventud, su actividad deportiva y su formación cultural.

...

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios culturales. El Estado garantizará su cumplimiento y promoverá el derecho a la creación y formación artística; la diversidad cultural de los individuos, comunidades y pueblos; la vinculación entre cultura y desarrollo sustentable; y la difusión y protección del patrimonio cultural, fomentado la participación social. (...)"

Por lo anterior, y a efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la cultura, en todas sus expresiones de los oaxaqueños de cultura y convencida de que el arte es algo vivo que se manifiesta en la inspiración de un pueblo, una actividad que deja ver, no de la dureza o la rudeza ante la vida sino la sensibilidad del ser humano que se observa y se plasma en su obra; se estima procedente exhortar a los municipios que integran la zona metropolitana de Oaxaca de Juárez, a efecto de que realicen las acciones necesarias para promover y destinar espacios públicos para la realización del arte urbano; así como se abstenga de realizar acciones tendientes a su prohibición. Así como, exhortar al Titular de Secretaría de las Culturas del Estado de Oaxaca, para



que establezca acciones y programas para promover y fortalecer el arte urbano.

En consecuencia, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** del siguiente: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE OAXACA, A EFECTO DE QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROMOVER Y DESTINAR ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ARTE URBANO; ASÍ COMO SE ABSTENGA DE REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A SU PROHIBICIÓN. ASIMISMO SE EXHORTA AL TITULAR DE SECRETARÍA DE LAS CULTURAS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE ESTABLEZCA ACCIONES Y PROGRAMAS PARA PROMOVER Y FORTALECER EL ARTE URBANO.**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades señaladas en el presente, a efecto de que dé cumplimiento al presente Acuerdo; las cuales deberán informar a este H. Congreso del Estado de Oaxaca sobre el seguimiento y cumplimiento que le brinde al presente Acuerdo.

Dado en el Recinto Legislativo de San Raymundo, Oaxaca, a los trece días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

SUSCRIBE


DIP. NELI ESPINOSA SANTIAGO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. NELI ESPINOSA SANTIAGO